



ESTADO No. 066

Fecha: 21/04/2021

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 23 003 2014 00032 01	Ejecutivo Singular	MATERIALES Y METALES LTDA	ANGEL ROA HERNANDEZ	Auto Pone en Conocimiento El contenido del documento que antecede remitido por la oficina jurídica de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a través del cual coloca de presente frente a una medida cautelar. // La nota devolutiva de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bucaramanga. (VIRTUAL). (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2017 00350 01	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN BAZAR	OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MINIMA). // Requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada. // Oficiar al J07CMBUC para que proceda a certificar sobre la existencia de depósitos judiciales. (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 2017 00620 01	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	CITA DURAN DE GUERRERO	Auto de Trámite El Despacho se abstiene de proveer acerca de la petición presentada, toda vez que quien radica no representa a ninguno de los sujetos procesales. (VIRTUAL). (CJG).	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2018 00384 01	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES	YACKELINE GARCIA MANTILLA	Auto de Trámite Tengase en cuenta los documentos allegados por la parte actora con la devolución si diligenciar del despacho comisorio No. 075. // El Despacho ordena oficiar al AMB para que se sirva expedir certificado catastral. // Teniendo en cuenta la solicitud presentada de decretarla inmovilización pretendida el Despacho se abstendrá de decretarla. (VIRTUAL). (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 2019 00167 01	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A.	RUBEN FERREIRA CARREÑO	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MINIMA). // Previo a decidir sobre el trámite impetrado, Se considera pertinente requerir a la parte demandante en cabeza de BBVA con el fin de que se sirva acreditar la calidad con la que dice actuar HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ. (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 018 2019 00334 01	Ejecutivo Singular	TUPERSA S.A.S.	ALUMEPT S.A.S.	Auto Niega Entrega de Título Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por la parte demandante se hace necesario poner en su conocimiento que para la hora de ahora no existe ningún título de depósito judicial por cuenta de este proceso cuyo pago se deba ordenar. // El Despacho considera pertinente ordenar oficiar al J08CMBUC quien conoció de este proceso, para que proceda a certificar si existen depósitos judiciales a favor del presente proceso. (VIRTUAL). (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 006 2019 00462 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGY KATHERINE RINCON JOYA	Auto que Avoca Conocimiento (GARANTIA REAL) (VIRTUAL/MENOR). // Requerir a los sujetos procesales para que presenten liquidación de crédito actualizada. (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2019 00492 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INSA S.A.S.	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MINIMA). // Requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada. (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2019 00492 01	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	INSA S.A.S.	Auto Pone en Conocimiento El contenido del documento remitido por la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER. (VIRTUAL). (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2019 00500 01	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	RAMON ALBERTO ESPINEL CHAVEZ	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MINIMA) // Teniendo en cuenta que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, el Despacho dispone ordenar por la Secretaria del Centro de Servicios correr traslado de la misma. (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2019 00676 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAN RODOLFO MENDOZA QUIÑONEZ	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MENOR). // (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2020 00047 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HECTOR FERNANDO BLANCO BLANCO	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MENOR) // Teniendo en cuenta que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, el Despacho dispone ordenar por la Secretaria del Centro de Servicios correr traslado de la misma. (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 008 2020 00047 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HECTOR FERNANDO BLANCO BLANCO	Auto Pone en Conocimiento pongase en conocimiento el contenido de los oficios que anteceden, a traves de los cuales el BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCOLOMBIA Y BANCO DE BOGOTA informan que la ejecutada no posee vinculo alguno. // El oficio No. 514 del 24/03/2021 J07ECMBUC donde no toma nota del remanente. (VIRTUAL). (CJG)	20/04/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

**PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)
RADICADO: J03-2014-00032-01**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que la Contraloría General de la República allega una información. Igualmente, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga allegó una nota devolutiva. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. Póngase en conocimiento de las partes el contenido del documento que antecede remitido por la oficina jurídica de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a través del cual coloca de presente lo siguiente frente a la medida cautelar que se le informó:

En atención a solicitud con radicado 68001-40-23-003-2014-00032-01, de manera atenta me permito comunicarle que el proceso de responsabilidad N°. 2014-005061-1505 se decretó archivo por prescripción mediante auto N° 223 de fecha 15/08/2018 y confirmado en grado de consulta por la Dirección de Juicios Fiscales mediante auto N° 668 del 04/06/2019. En virtud de lo cual se procedió a oficiar a las oficinas de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá y Bucaramanga para que se levantara las medidas cautelares de los bienes de propiedad del señor ANGEL ROA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N°. 13.831.422, se adjuntan oficios de las solicitudes realizadas en su oportunidad.

En consecuencia, muy atentamente se solicita a la Secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y como en efecto así se hará en el instante, se sirva proferir y/o expedir la reiteración del respectivo oficio debidamente radicado y fechado, solicitando cancelar las medidas cautelares del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2014-005061-1505, considerando lo ordenado en la Providencia No. 223 del 15/08/2018, y debidamente confirmado mediante Auto 668 de fecha 04/06/2019, proferido por la Dirección de Juicios Fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

2. Póngase en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en donde aparece el siguiente contenido frente a la medida cautelar que se le comunicó :

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-300-1-31333

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL USUFRUCTO. COMUNICADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. PROCESO DE BBVA COLOMBIA CONTRA ANGEL ROA HERNÁNDEZ. OFICIO 4250 DE 04-10-2013. RADICADO 2013-421

2. FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1. DEL ARTICULO 16 Y ARTICULO 74 DE LA LEY 1579/2012)

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

SMM

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.066 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J07-2017-0350-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

2. Requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordena oficiar al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien conoció de este asunto, para que proceda a: (i) certificar sobre la existencia de depósitos judiciales a favor del presente proceso especificando, especialmente, **su valor, la fecha de constitución ante ese estrado**, el nombre de la persona a la cual se le hizo el descuento y/o realizó la consignación, si se encuentran ya pagados o en trámite de fraccionamiento o conversión; de igual manera (ii) realice la conversión de los existentes al Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad. Librese por la Secretaría del Centro de Servicios el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)
RADICADO: J24-2017-00620-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un memorial solicitando la relación y elaboración de títulos judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito que antecede, el Despacho se abstendrá de proveer acerca de la petición allí contenida, toda vez que quien la radica no representa a ninguno de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

SMM

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 066 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)
RADICADO: J27-2018-00384-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora devolvió sin diligenciar el despacho comisorio No. 075 del 31/07/2018 y unos recibos de caja. Así mismo, solicita se oficie al IGAC y que se decrete la inmovilización de un vehículo. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. Téngase en cuenta los documentos allegados por la parte actora relacionados con la devolución sin diligenciar del despacho comisorio No. 075 del 31/07/2018 que se dejó sin efectos en el auto del 01/04/2019.

2. En atención a la solicitud elevada por la parte actora en el memorial que antecede, el Despacho de conformidad con la Resolución No. 1267 del 10/10/2019 emitida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), ordena oficiar al **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** para que se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado catastral, en donde reposa el avalúo correspondiente al bien inmueble embargado y secuestrado identificado con la M.I. No. **300-5298**. Líbrese el oficio respectivo por el Centro de Servicios y remítase a su destinatario conforme los preceptos del Decreto 806 de 2.020.

3. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutante, el Despacho se abstendrá de decretar la inmovilización pretendida, toda vez que dentro de este proceso no existe medida cautelar dictada sobre un vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

SMM

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
J03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)
RADICADO: J11-2019-0167-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia para que se avoque su conocimiento. Al igual, se le coloca de presente que la Secretaría del Juzgado de origen corrió traslado de la liquidación del crédito. Finalmente, se informa que se presentan unos escritos de cesión y subrogación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

2. Ejecutoriado el presente auto, direcciónese el expediente por la Secretaría del Centro de Servicios al área de contadores para proveer respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en razón a que se le corrió traslado de la misma por el Juzgado de origen.

3. Previo a decidir acerca del trámite impetrado respecto de los escritos de subrogación y de cesión de crédito, se considera pertinente requerir a la parte demandante en cabeza del **BBVA** con el fin de que se sirva acreditar la calidad con la que dice actuar **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, toda vez que no se acercó a las presentes diligencias el certificado de existencia y representación correspondiente en donde aparezca que la referida personal es la representante legal de la entidad financiera o la respectiva escritura pública contentiva de algún tipo de poder general, a través del cual se le faculte para actuar como apoderada general del Banco.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)
RADICADO: J18-2019-00334-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita la entrega de títulos judiciales. Se le coloca de presente a su señoría que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia no se encontró ningún título judicial constituido a favor de las presentes diligencias. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por la parte demandante se hace necesario poner en su conocimiento que para la hora de ahora no existe ningún título de depósito judicial por cuenta de este proceso cuyo pago se deba ordenar, según el reporte obtenido del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordena oficiar al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien conoció de este asunto, para que proceda a: (i) certificar sobre la existencia de depósitos judiciales a favor del presente proceso especificando, especialmente, **su valor, la fecha de constitución ante ese estrado**, el nombre de la persona a la cual se le hizo el descuento y/o realizó la consignación, si se encuentran ya pagados o en trámite de fraccionamiento o conversión; de igual manera (ii) realice la conversión de los existentes al Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad. Librese por la Secretaría del Centro de Servicios el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

SMM

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.065 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 20 DE ABRIL DE 2021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (VIRTUAL/MENOR)

RADICADO: J06-2019-0462-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.
2. Requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J18-2019-0492-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

2. Requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)

RADICADO: J18-2019-0492-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informándosele acerca de una nota devolutiva proveniente del municipio de San Joaquín. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del documento remitido por la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN (SANTANDER)**, quien informa lo siguiente respecto a la medida cautelar que se le comunicó:

De acuerdo al correo electrónico recibido el día 11 de marzo de 2021 mediante el cual nos notifican de la medida cautelar dentro proceso ejecutivo referido y el cual ordenan embargo y retención del dinero correspondiente a contratos, facturas, cuentas de cobro u otros emolumentos que la Alcaldía de San Joaquín adeuden a INSA S.A.S NTI 900.301.192-2 Y ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS C.C N° 13.744.363.

Señor juez, nos permitimos manifestar que las empresas INSA S.A.S NTI 900.301.192-2 Y ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS C.C N° 13.744.363, no tiene ningún tipo obligación o de vinculación con el Municipio a la fecha.

NOTIFÍQUESE,

**ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J29-2019-0500-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. A su vez, que la parte actora presentó la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.
2. Teniendo en cuenta que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, el Despacho dispone ordenar por la Secretaría del Centro de Servicios correr traslado de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

De conformidad con los artículos 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE se corre traslado a la parte contraria por **TRES (3) DÍAS**, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 22/04/2021 hasta las 4:00 P.M. del día 26/04/2021.

Se fija en lista No. 66

Bucaramanga, 21 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Profesional Universitario Grado 12

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (VIRTUAL/MENOR)

RADICADO: J17-2019-0676-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.
2. Requerir a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MENOR)

RADICADO: J08-2020-0047-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. A su vez, que la parte actora presentó la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.
2. Teniendo en cuenta que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, el Despacho dispone ordenar por la Secretaría del Centro de Servicios correr traslado de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

De conformidad con los artículos 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE se corre traslado a la parte contraria por **TRES (3) DÍAS**, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 22/04/2021 hasta las 4:00 P.M. del día 26/04/2021.

Se fija en lista No. 66

Bucaramanga, 21 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)

RADICADO: J08-2020-0047-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informándosele acerca de unas notas devolutivas provenientes de unos Bancos. A su vez, que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga informa acerca de un embargo de remanente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido de los oficios que anteceden, a través de los cuales el **BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCOLOMBIA** y **BANCO DE BOGOTÁ** informan que la parte ejecutada no posee vínculos con esas entidades financieras.
2. Póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio No. 514 del 24/03/2021 proveniente del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, quien informa lo siguiente dentro del proceso identificado con la radicación No. 68001400302220160009001: *“Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha nueve (09) de marzo de 2021, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de informar que NO TOMA NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado HECTOR FERNANDO BLANCO BLANCO, decretado y solicitado por su despacho mediante oficio N°00337, para el proceso allá radicados bajo el N°2020-047. Toda vez que el remanente que le llegaren a quedar al ejecutado HECTOR FERNANDO BLANCO BLANCO en este proceso, se encuentran embargado por cuenta del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el proceso allí radicado bajo N°2016-092, tal como consta en el auto proferido el 13 de junio de 2018, obrante a folio 34 del presente cuaderno”.*

NOTIFÍQUESE,

**ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 66 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 21 DE ABRIL DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario